

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL QUINTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, CON LA EMPRESA BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L., EXPEDIENTE 0000735/2025 CCA: +6.6-W8T4U. CONTR 2025 0000521698. Ref.: MVG/iro

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con la empresa BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 31 de julio de 2025, se aprueba el expediente 735/2025 “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 735/2025, CCA: +6.6-W8T4U y CONTR 2025 521698”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, un importe del conjunto de contratos previstos de 3.318.645,47 €, IVA incluido, y un valor estimado de 6.043.390,85 euros, IVA excluido, (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de la opción eventual, las prórrogas y modificaciones previstas).

SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, para un período inicial de 24 meses, con una prórroga prevista de 24 meses, y un importe del conjunto de contratos (IVA excluido) de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS // 2.417.497,31 €/// a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma. En dicha resolución se declara desierto los lotes nº 3, 6, 23, 44, 53, 55 y 58.

TERCERO.- Con fecha 27 de enero de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias.

CUARTO.- Que, con posterioridad a la adjudicación y formalización del Acuerdo Marco, se estima necesario contratar con BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L., un quinto contrato basado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRMMJXSFCMYUAATVUG9SAT3R5	PÁG. 1/4	

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. - Que el 8 de abril de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERO. – Identificación de la necesidad a satisfacer, con destino a Distrito Sanitario Poniente:

Lote	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	N.º total unidades
11	TERAPIA POR ULTRASONIDOS GC-A84912	1.418,71 €	2

SEGUNDO. - El presupuesto de esta adjudicación es de **2.837,43 € (IVA 21% incluido)**, siendo su valor estimado de **2.344,98 € (IVA excluido)**.

Los datos para la clasificación logística y económica, son:

Lote	Descripción	GC.	CPV
11	TERAPIA POR ULTRASONIDOS	A84912	33100000-1

Y la partida presupuestaria 1331061980G/41C/60300/04.

TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato basado será desde el día siguiente a la firma de esta resolución hasta el 15 de mayo de 2026.

CUARTO. – El plazo de garantía de los suministros contratados, será el ofertado por la empresa adjudicataria durante la adjudicación del Acuerdo Marco, que es:

Lote	Descripción	GC.	Periodo en meses
11	TERAPIA POR ULTRASONIDOS	A84912	48

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

QUINTO. – Lugar de entrega. El equipo adquirido será entregado en los centros sanitarios destinatarios del objeto del presente contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 20.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.”* y en la cláusula 20.3 que *“En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”*

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el **TERCER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EXPEDIENTE 0000735/2025 CCA: +6.6-W8T4U, con la empresa BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA, S.L. por los importes que se detallan a continuación:

Lote	Descripción	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Importe total IVA incluido
11	TERAPIA POR ULTRASONIDOS GC-A84912	2	1.418,71 €	2.837,43 €

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRMMJXSFCMYUAATVUG9SAT3R5	PÁG. 3/4	

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrida directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art 8.3 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

En Almería a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQRMMJXSFCMYUAATVUG9SAT3R5	PÁG. 4/4	